

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 205

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

*PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-0119 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD EDELMIRA ORTA FUENTES, LOCALIZADO EN EL BARRIO SANTA ROSA, SECTOR CANTA GALLO, GUAYNABO, PR.*

*Por Cuanto :* *Conforme a la Ordenanza Número 207 Serie 2004-2005, se autorizó al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de la Sucn. Juan Fuentes Rodríguez, varios predios de terreno localizados en el Barrio Santa Rosa, Sector Canta Gallo, Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0119.*

*Por Cuanto :* *El 10 de marzo de 2006 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$101,200 como el justo valor para la adquisición de las Parcelas 002-00, 03 y 04.*

*Con posterioridad a la radicación del caso, se desistió de la adquisición de las parcelas 002-03 y 04, por lo que se ajustó el justo valor a la suma de \$96,434.00.*

*Por Cuanto :* *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones fue necesario realizar un nuevo informe de valoración lo que concluyó un unitario mas alto al originalmente establecido, efectuándose los ajustes de rigor por el factor tiempo, localización y zonificación, lo que reflejó una suma adicional de \$85,356.00.*

*Por Cuanto :* *La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.*

**POR TANTO :** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 25 DE ENERO DEL 2010.**

*Sección 1ra. :* *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$85,356.00, más intereses legales desde la radicación del caso, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-0119.*

*Sección 2da :* *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. :

*Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

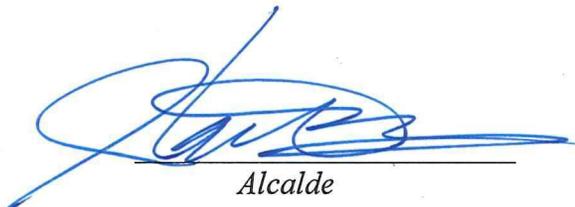


Presidente



Secretaria

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de febrero del 2010.*



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 205, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 25 de enero de 2010.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Omar Lópiz Burgos*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de febrero de 2010.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 4 del mes de febrero de 2010.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*